



## Providencias Judiciales

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

#### TALAVERA DE LA REINA

##### NÚMERO 3

##### EDICTO

Don José Manuel Recio Nuero, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 3 de Talavera de la Reina.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario número 632/2020 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Carmen Otilia Ciubotariu, contra la empresa Cosidos JF S.L. y el Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

##### **Sentencia número 136/2021**

En Talavera de la Reina, a 22 de abril de 2021.

Vistos por la Ilustrísima señora Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número 3 de Toledo con sede en Talavera de la Reina, doña Cristina Peño Muñoz, los presentes autos seguidos a instancia de Carmen Otilia Ciubotariu, defendida por la Letrada doña Catalina Smintinica, frente a la empresa Cosidos JF S.L., no comparecida, y el Fogasa sobre cantidad.

##### **ANTECEDENTES DE HECHO**

PRIMERO.- En fecha 20 de noviembre de 2020 tuvo entrada en este Juzgado demanda suscrita por la parte actora, en la que después de alegar los hechos y fundamentos que estimó pertinentes a su derecho, solicitó se dictase sentencia por la que se acogieran sus pretensiones.

SEGUNDO.- Que señalados día y hora para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio tuvieron lugar el día 21 de abril de 2021. En trámite de alegaciones la parte actora se afirmó y ratificó en su demanda de despido y cantidad, en base a los hechos y fundamentos de derecho que estimó de aplicación y que consta en la grabación, no compareciendo la demandada. No compareció el Fogasa, pese a su citación en forma. Practicándose a continuación las pruebas propuestas y admitidas. En conclusiones la parte actora sostuvo su punto de vista y solicitó de este Juzgado se dictase una Sentencia de conformidad con sus pretensiones.

TERCERO.- En la tramitación de este procedimiento se han observado los requisitos legales.

##### **FALLO**

ESTIMANDO la demanda origen de las presentes actuaciones, promovida por Carmen Otilia Ciubotariu, frente a Cosidos JF S.L., con la intervención del Fogasa, sobre reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar a la actora la cantidad de 1.567,54 euros incrementadas con el interés por mora del 10%.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Cosidos JF S.L., en ignorado paradero, se expide la presente cédula para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Talavera de la Reina, a 26 de abril de 2021.- El Letrado de la Administración de Justicia, José Manuel Recio Nuero.

N.º 1.-2198